



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2025-MDCV-ALC

Campo Verde, 11 de abril de 2025

VISTO:

Trámite Interno N° 002355-2025, que contiene el Informe N° 108-2025-MDCV-OGA-ORH de fecha 10 de abril de 2025, Informe N° 0263-2025-MDCV/A/GM/OGA de fecha 10 de abril de 2025, Informe Legal N° 188-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 10 de abril de 2025, que versa sobre la Aprobación de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 002-2025-MDCV - Transitorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo, II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**";

Que, conforme a lo establecido por el Art. 3° del D.S. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato; para cuyo efecto es necesario la aprobación de las Bases de Proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MDCV-ALC de fecha 5 de febrero de 2025, se conformó el Comité de Selección que se encargará de la convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2025-MDCV del Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, el mismo que está integrado por tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes;

Que, mediante Trámite Interno N° 002355-2025, que contiene el Informe N° 108-2025-MDCV-OGA-ORH de fecha 10 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las Bases de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-MDCV de forma transitoria mediante acto resolutorio, con el propósito de cubrir necesidades temporales existentes en esta Entidad, dada la urgencia de contar con personal para la prestación de servicios en las diferentes Oficinas de esta entidad, por la cual propone la contratación temporal mediante CAS que nos permita cubrir estas demandas manera ágil y eficiente. Siendo que las Bases de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-MDCV - Transitorio, ha sido elaboradas de acuerdo a la normativa vigente y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, asegurando la transparencia y legalidad en el





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

proceso de selección de personal. Además, ha sido avaladas por el Comité de Selección, cuya aprobación se refleja en un acta que respalda la ejecución de la convocatoria y las bases generales del CAS 1057;

Que, mediante el Informe N° 0255-2025-MDCV-GM-OGPP, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Certificación Presupuestal (Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000171) para la contratación de personal bajo la modalidad de D.L. N° 1057 – CAS Transitorio;

Que, mediante Informe N° 0263-2025-MDCV/A/GM/OGA, de fecha 10 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Administración, eleva al Gerente Municipal las Bases del Proceso CAS N° 002-2025-MDCV - Convocatoria para la contratación de personal por necesidad transitoria bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, que regula el régimen especial de contratación administrativa, que tiene por objeto los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; por el que solicita la aprobación de las Bases de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-MDCV – Transitorio, con el objetivo de contar con personales para la prestación de servicios en las diferentes oficinas de la entidad;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, se incorpora el Artículo 8° al dispositivo legal antes mencionado, estableciendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público y utilizando los medios de difusión de la convocatoria previstos en la normatividad respectiva;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se ha establecido que: "(...) El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)";

Que, a su vez, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir contrato administrativo de servicios – CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, igualmente, el Numeral 2.4 del Informe Técnico N° 002728-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 19 de Diciembre de 2022, establece que "Habiendose dejado sin efecto el segundo párrafo del Artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 (en





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

adelante, D.L. N° 1057), modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del TC, es decir, a partir del 20 de Diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057";

Que, así también, el Numeral 3.1 del Informe Técnico N° 002678-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 05 de Diciembre de 2022, prescribe que "Desde el día siguiente de la publicación de la Sentencia del TC resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado (...) En el caso de las contrataciones a plazo determinado, las entidades públicas previamente deberán sustentar la causa objetiva que justifica la necesidad que deberá incorporarse en el expediente que aprueba el proceso de selección, así como en el respectivo contrato";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficiencia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 10 de abril de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite el referido informe, indicando viable la aprobación de las Bases de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-MDCV – Transitorio, convocado por la Municipalidad Distrital de Campo Verde para cubrir las plazas que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente;

Estando, a las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-MDCV – Transitorio, para seis (06) plazas administrativas de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Evaluador en su conjunto, llevar a cabo el Proceso de Selección, rigiéndose estrictamente conforme lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios y las Bases aprobadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación y distribución de la presente Resolución a los Miembros del Comité Evaluador; asimismo, **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE